MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

170

CONTRATO MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR (C.M.E.) Nº 12 /2015.

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. TTE. RUBÉN LEITH

En la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los 11 días del mes de setiembre de 2015, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Gral. B. Caballero esq. Tte. Leith de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: la Señora María Y. Dávalos A., con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; RUC 4819165-5; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 298.742; domiciliado en la calle Tuyuti del Barrio Pa´i Gómez de la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.
Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVDA. TTE. RUBÉN LEITH, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Escobar, hasta la suma de guaraníes 135.000.000 (Gs. Ciento treinta y cinco millones).

3.2. *Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº* 298.742

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 298742, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ……/2015

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

169

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015

6. PLAZO DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 30 (treinta) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 30 (treinta) días

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	Codigo	Rubro	Unidad	Cantidad	Prec. Unit.	Total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado**				
		Trabajos preliminares				
		Limpieza del lugar y desbroce de malezas, destronque	m2	2400	300	720.000
		Replanteo general de la obra	m2	2400	500	1.200.000
		Movimiento de suelo				
		Ajuste de nivel, excavación y corte terraplen	m2	2400	1.500	3.600.000
		Relleno y compactación con plancha vibrocompactadora	m3	63	5.500	346.500
		Retiro de tierra	m3	63	8.000	504.000
		Preparación del Terreno	m2	2400	4.500	10.800.000
		colchon de arena con espesor de 15 cm promedio	m3	360	9.500	3.420.000
		Cordones				
		Provisión y colocación de Cordones de Hormigon	ml	824	16.000	13.184.000
		Relleno para soporte de cordones	ml	824	7.000	5.768.000
		Empedrado				
		Pavimento tipo empedrado (200ml cada lado x 6m de ancho)	m2	2400	35.500	85.200.000
		Relleno de espacio y compactacion entre piedras con ripio	m2	2400	3.500	8.400.000
		Limpieza Final de obra	gl	1	1.857.500	1.857.500
TOTAL GRAL.						**135.000.000**

Son Gs. 135.000.000 (ciento treinta y cinco millones), IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, el lugar de la obra será en la Municipalidad de Escobar. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Adamis Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay.

María Y. Dávalos A.
Contratista

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal